



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -CD- N°

214/08

18 JUN 2008

Salta,

Expediente N° 12.451-06

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramitó el Concurso Público de Antecedentes y Oposición para la cobertura de 1 cargo de Profesor Regular Adjunto dedicación Semiexclusiva, para las asignaturas Ingles - carrera de Nutrición e Inglés Técnico I y II - carrera de Enfermería.

Las presentaciones efectuadas por la Prof. Elena CARLSEN solicitando reducción de dedicación del mencionado cargo a efectos de tomar posesión del mismo a fin de que no le genere incompatibilidad alguna; y,

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo analizó las solicitudes de la Prof. Carlsen, denegando oportunamente las mismas mediante Resoluciones CD 559-07 y 113-08

Que ante una nueva presentación de la citada profesional se dió intervención al Servicio Jurídico de la Universidad, el que emite Dictamen N°. 9823, que expresa: *"Vienen los presentes actuados a esta Asesoría Jurídica a los efectos de informar sobre los pasos a seguir respecto de la presentación de la Prof. Elena Carlsen insistiendo en un pedido sobre una situación ya considerada y resuelta por el Consejo Directivo, respecto a reducir o aumentar la carga horaria de la Profesora citada, a los efectos de no incurrir en incompatibilidad en el supuesto de asumir el cargo docente ganado por concurso.*

Aduce la presentante a fs. 85, que en caso de verse obligada a renunciar a la dedicación exclusiva que detenta en la Facultad de Ciencias Exactas, se verá afectada en sus derechos previsionales al solicitar la jubilación, ya que perderá el derecho a percibir el 82 % móvil del haber docente en actividad.

En cuanto a los pasos a seguir, el Consejo Directivo tiene dos posibilidades: reconsiderar las resoluciones ya adoptadas a la luz de las nuevas consideraciones aportadas por la docente, siempre la que nueva resolución que se adopte no afecte derechos de terceros (en el caso la concursante es la única postulantes, fs. 39) y sea en favor del administrado, la Prof. Carlsen.

En efecto, el Art. 18 de la Ley 19549 de procedimientos Administrativos, establece que un acto administrativo regular, puede ser revocado, modificado o sustituido en sede administrativa si ello favorece al administrado, sin causar perjuicio a terceros y si hubiera razones de oportunidad, mérito y conveniencia de la administración, que así lo recomendaren.

En el presente caso, la Res. n° 559/07 (fs. 78/79) y N° 113/08 (fs.84) del Consejo Directivo, son actos administrativos regulares que pueden ser revocados por el órgano que lo dictó, siempre no se violente el Art. 18 antes citado.

Si el Consejo Directivo no modifica sus resoluciones y la Prof. Carlsen no opta por reducir su dedicación en la Facultad de Ciencias Exactas, la Sra. Decana, una vez vencido el



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -CD- N°

214/08

18 JUN 2008

Salta,

Expediente N° 12.451-06

plazo previsto por la Res. N° 664/07 del Consejo Directivo (fs. 80/81), en función del Art. 58 de la Res. N° 350/87, deberá solicitar al Consejo Superior que deje sin efecto la designación"

Que este Cuerpo comparte con la opinión vertida por Asesoría Jurídica mediante Dictamen transcrito precedentemente, en el entendimiento que resulta oportuno, meritorio y conveniente otorgar la reducción de dedicación solicitada.

POR ELLO y atento a lo aconsejado por Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina mediante Despacho 166/08.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(en Sesión Ordinaria 08-08 del 10-06-08)

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dejar sin efecto las Resoluciones CD 559-07 y 113-08, por los motivos expuestos precedentemente.

ARTICULO 2°: Autorizar la reducción temporaria de dedicación de Semiexclusiva a Simple de la Prof. Elena CARLSEN de ESCUDERO en el cargo de Profesor Adjunto - asignaturas Inglés de carrera de Nutrición e Inglés Técnico I y II de la carrera de Enfermería; desde la toma de posesión hasta el 31 de Diciembre de 2008.-

ARTICULO 3°: Hágase saber y remítase copia a interesada, División Personal y siga a la Dirección General de Personal, a sus efectos.

raa

Lic. CECILIA PIÑERO de MARTIN
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud



Mgs. NIEVE CHAVEZ
DECANA
Facultad de Ciencias de la Salud